



Resolución Ministerial N° 0416-2008-ED

Lima, 05 DIC. 2008

Visto, el expediente N° 25920-2008, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Educación de Puno, mediante Oficio N° 0996-2008-ME-DREP-DGI, de fecha 10 de marzo de 2008, a petición del alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupa, solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "CHUPA" ubicado a unos 1,200 metros sobre la carretera Chupa – Pedro Vilcapaza, distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno; para ofertar la carrera profesional de Computación e Informática;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, establece los requisitos que se deben cumplir para solicitar la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público;

Que, el Informe N° 14-2008-ME-DREP-DGI-PL de fecha 6 de marzo de 2008, señala que el Municipio Distrital de Chupa asume los costos de plazas docentes, administrativas, implementación, mobiliario y mantenimiento, para el Instituto Superior Tecnológico Público "CHUPA"; la Resolución de Alcaldía N° 010-2008-MDCH de fecha 12 de febrero de 2008, aprueba la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "CHUPA"; y, mediante convenio de cooperación interinstitucional, entre la Dirección Regional de Educación Puno y la Municipalidad Distrital de Chupa, suscrito el 19 de marzo de 2008, la Municipalidad Distrital de Chupa se compromete asumir indefinidamente los costos de operación, remuneraciones del personal directivo, jerárquico, docente y administrativo siguiente: año 2008, 1 director, 2 docentes, 1 secretaria y 1 personal de servicio; año 2009, 1 director, 3 docentes, 1 secretaria, 1 personal de servicio; año 2010, 1 director, 5 docentes, 1 jefe de departamento, 1 secretaria, 1 personal de servicio; para los años subsiguientes seguirá asumiendo indefinidamente el financiamiento de los costos de operación y mantenimiento para asegurar el normal funcionamiento del instituto;

Que, de acuerdo al Acta de Verificación de fecha 21 de febrero de 2008, el Instituto cuenta con la infraestructura, el equipamiento y mobiliario adecuados para su funcionamiento, habiéndose acompañado los planos de ubicación y distribución del local, el certificado de zonificación, certificado de seguridad de obra y habitabilidad, y el estudio de factibilidad que demuestra que la creación de dicho Instituto responde a las necesidades del entorno productivo y social;

Que, el Director Regional de Educación de Puno, mediante Informe N° 002-2008-ME-DREP-DGI-PL, de fecha 10 de marzo de 2008, opina favorablemente para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "CHUPA";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante Informe N° 347-2008-DESTP, de fecha 17 de junio de 2008, concluye que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público "CHUPA" ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de



Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, opinando favorablemente por su creación para ofertar la carrera profesional de Computación e Informática en seis semestres académicos, a partir del segundo semestre del año 2008, en el turno diurno y con una meta de atención anual de cuarenta (40) estudiantes;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

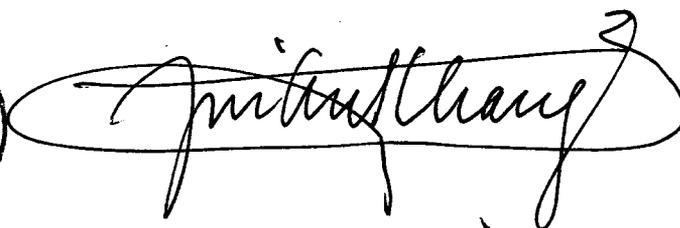
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público "CHUPA", ubicado en la ciudad de Chupa (a unos 1,200 metros sobre la carretera Chupa – Pedro Vilcapaza), distrito de Chupa, provincia Azángaro, departamento de Puno, para ofertar la carrera profesional: Computación e Informática, a partir del segundo semestre académico del año 2008, con una duración de seis (6) semestres académicos, en el turno diurno con una meta anual de cuarenta (40) estudiantes, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico en Computación e Informática; y autorizarlo a otorgar el Título correspondiente.

Artículo 2º.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución deberá revalidarse a los seis (6) años, y posteriormente cada (8) ocho años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 41º del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Puno, el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

